



RESOLUCION-CS-N° 165/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 538/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y el convenio suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Salta y esta Universidad, sobre enseñanza, formación e investigación en derechos humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad articular esfuerzos entre los tres organismos en la realización de actividades académicas, de investigación, difusión, extensión y acción comunitaria, destinadas a profundizar el estudio de los derechos fundamentales dentro de una perspectiva interdisciplinaria y la transferencia, en la medida de lo posible, hacia la comunidad, de acciones y servicios.

Que entre algunos de sus objetivos pueden destacarse el de contribuir a la formación de recursos humanos (profesionales, científicos, técnicos, docentes, agentes sociales y comunitarios), en el conocimiento de los principios, valores y normas referidos a los derechos humanos; procedimientos jurídicos de protección y control; promoción, prevención, orientación y asistencia.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 3980 de fecha 27/05/96, expresa que no tiene objeción legal que formular al referido Convenio.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 032/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 28/11/96 con Cuarto Intermedio el 09/12/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, el que como Anexo I forma parte del presente artículo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BIENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 538/96.-

ARTICULO 2°.- Convalidar lo actuado por Sr. Rector en la tramitación de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales de la Nación, Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, Sr. Rector, Facultades, Secretaría Académica, Secretaría General y Secretaría de Cooperación Técnica. Cumplido, siga a esta última Secretaría para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

JUAN MARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 165/96



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

ANEXO I al Artículo 1° de la Resolución
CS N° 165/96 - Expte. N° 538/96.-

**CONVENIO ENTRE
LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES DE LA
NACIÓN, LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA
DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SOBRE
ENSEÑANZA, FORMACION E INVESTIGACION EN DERECHOS HUMANOS**

Entre la Universidad Nacional de Salta representada en este acto por el Sr. Rector C.P.N. RAMÓN NARCISO GALLO, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Sociales, representada por la Sra. Subsecretaria Dra. ALICIA PIERINI, la Secretaría de Derechos Humanos, representada por su Secretario Sr. FAUSTO PONCIANO MACHUCA, se acuerda celebrar el presente convenio, sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: FUNDAMENTACION

Las partes firmantes consideran como responsabilidad indelegable de las instituciones gubernamentales y de las universidades, contribuir a la consolidación del sistema democrático profundizando la plena vigencia de los derechos fundamentales.

Ello requiere desarrollar tareas sistemáticas y no formales de formación de diversos actores sociales.

Es prioritario formar la conciencia moral de los estudiantes universitarios, para que en el desarrollo de su actividad profesional, a su egreso de las aulas, regulen sus intervenciones por los principios y valores de los derechos humanos, como así también a partir del conocimiento de las normas que lo protegen y de las responsabilidades que le caben al Estado en esa materia como principal garantía de los mismos.

También es necesario promover la realización de actividades de formación en el nivel de post-grado, con el objetivo de capacitar en la mayor excelencia académica a los egresados universitarios, para que puedan promover políticas públicas y desarrollar actividades científicas, educativas, comunicacionales, psicosociales, asistenciales y comunitarias que promuevan los derechos humanos.

Asimismo es importante desarrollar en el ámbito académico actividades de investigación, centradas en el amplio espectro de la afirmación de los derechos humanos y la problemática de su desconocimiento y vulneración, tanto en una perspectiva histórica como actual y enfatizando el abordaje interdisciplinario.

Finalmente afirman que los derechos humanos y sociales son indivisibles; se expresan



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

en un amplio espectro de normas y valores que reconocen su origen común en el concepto de dignidad humana y abarcan distintas situaciones problemáticas. Ello involucra dentro del concepto global, derechos específicos como los de la niñez, adolescencia, mujer, familia, ancianidad, personas discapacitadas, pueblos originarios (aborígenes), personas privadas de su libertad, minorías étnicas y discriminadas, refugiadas, medio ambiente, patrimonio cultural, etc. Muchos de estos derechos han sido objeto de convenciones internacionales, incorporadas por decisión de la Convención Constituyente de 1.994 a la Constitución Nacional (art. 75 inc. 22).

SEGUNDA: PROPÓSITO

El presente convenio tiene por finalidad articular esfuerzos entre los tres organismos, en la realización de actividades académicas, de investigación, difusión, extensión y acción comunitaria, destinadas a profundizar el estudio de los derechos fundamentales, dentro de una perspectiva interdisciplinaria y la transferencia, en la medida de lo posible, hacia la comunidad, de acciones y servicios.

TERCERA: OBJETIVOS

A.-

Contribuir a la formación de recursos humanos (profesionales, científicos, técnicos, docentes, agentes sociales y comunitarios), en el conocimiento de los principios, valores y normas referidos a los derechos humanos; procedimientos jurídicos de protección y control; promoción, prevención, orientación y asistencia.

B.-

Desarrollar tareas de investigación que permitan profundizar aspectos teóricos y/o diagnosticar situaciones, formular recomendaciones a organismos del sector público y Ong's., respecto de los derechos fundamentales.

C.-

Producir publicaciones que amplíen la comprensión de los temas de derechos humanos, los recursos didácticos para su enseñanza y la difusión de investigaciones.

D.-

Promover la realización de jornadas, seminarios, congresos y otras acciones puntuales de promoción de los derechos humanos.

E.-



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Aunar esfuerzos en el intercambio de información y documentación.

CUARTA: GESTIÓN

Un grupo de enlace permanente, formado por un representante de cada uno de los organismos partes, formulará el plan semestral de actividades programadas en forma conjunta.

QUINTA:

Las partes se comprometen, en la medida de sus posibilidades, a hacer aportes específicos para el desarrollo de las actividades programadas en forma conjunta.

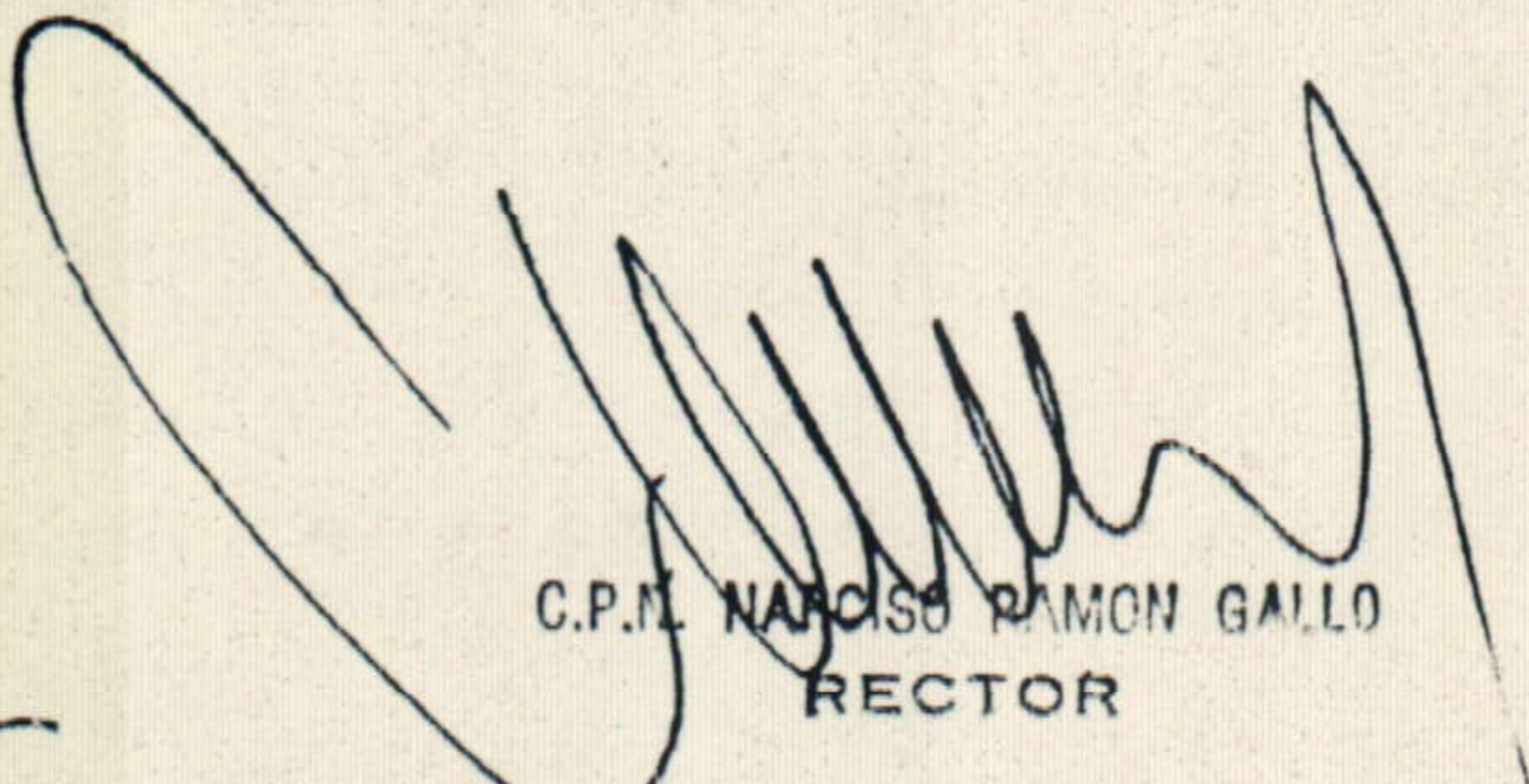
SEXTA: VIGENCIA

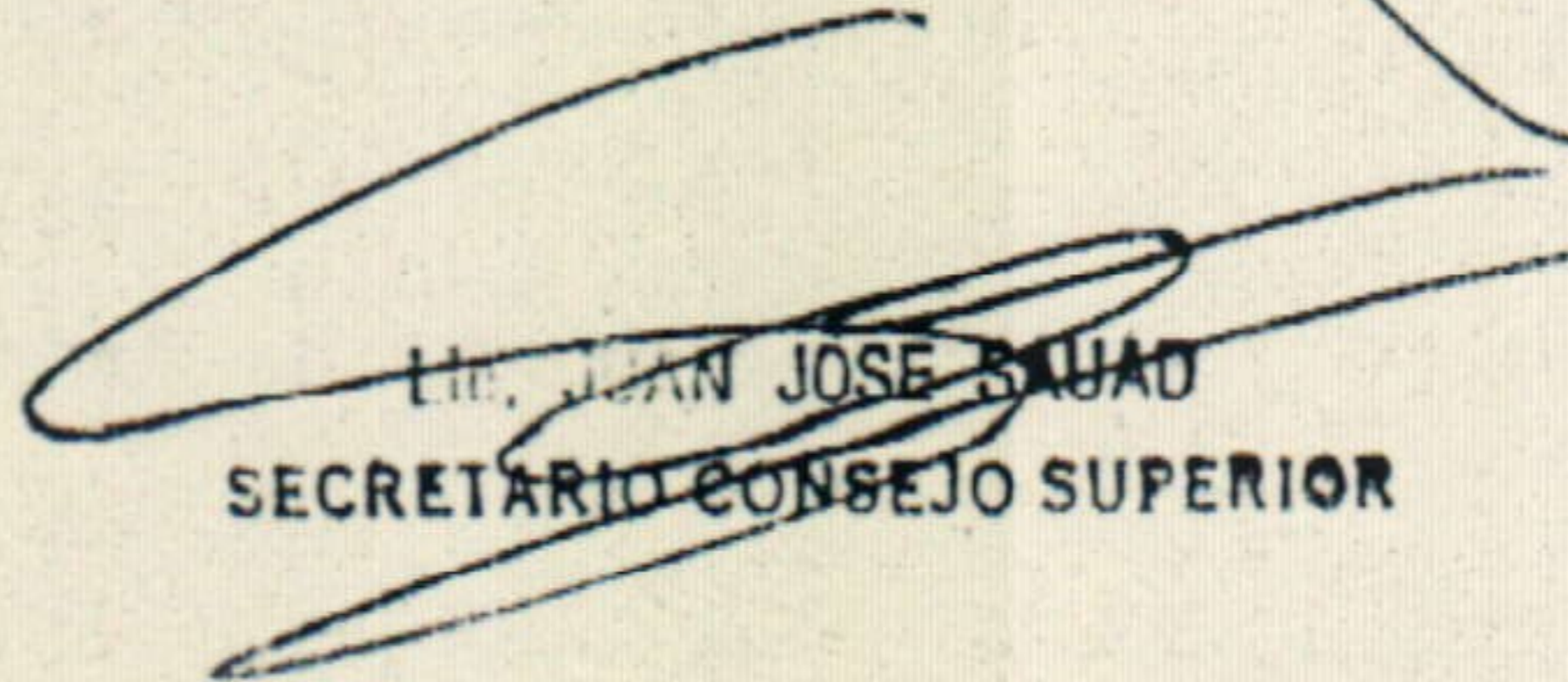
Este Convenio tendrá vigencia por un año, a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por otro período, a menos que una de las partes firmantes lo denuncie por escrito, 30 días antes del inicio del período siguiente.

SÉPTIMA:

De conformidad y previa lectura se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, el día primero de Junio de mil novecientos noventa y seis.


JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


LIC. JUAN JOSE BAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR